Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2024

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20244401000016976 2 Código Web:
go6Mtjnjv6LhurEQX5TMK1I1XQM=
Radicador: Angelica.Salgado Fecha: 11/09/2024 14:04:45 Folios: 71
Remitente CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID
Destino: Centro Zonal Girardot (Cundinamarca)
Asunto: LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLL

Doctora
SCARLETT TOVAR ROJAS
Supervisora Contrato de Aporte No. 25002172024
Coordinadora Centro Zonal Girardot.
Instituto de Bienestar Familiar - ICBF

Asunto: Respuesta requerimiento No. 20244401000012271 1 sobre Contrato de 25002172024 suscrito entre ICBF y La CID.

Reciba un cordial saludo doctora Scarlett;

Me permito dentro del término fijado, dar respuesta a cada uno de los puntos del acápite III objeto del requerimiento de referencia en el mismo orden:

1. Explique las razones por las cuales la EAS no ha realizado el seguimiento de las atenciones priorizadas de todos los participantes relacionados en el presente requerimiento.

 Respuesta

 Las atenciones priorizadas que no se encontraban actualizadas en las carpetas de los participantes el día de la visita de supervisión a la UA de Corinto, fueron subsanadas y enviadas al centro zonal el día 21 de agosto de 2024 a través del radicado número 20244401000015200 2. Sin embargo, una vez terminada la visita de supervisión se realizó por parte de la EAS un llamado de atención por escrito a la agente educativa e incumplimiento a los profesionales de salud y nutrición de la unidad, toda vez que se tiene como soporte las actas de cualificación, correos electrónicos y actas de seguimiento donde se ha acompañado y formado al talento humano sobre la importancia de verificar las atenciones priorizadas y actualizadas de cada uno de los participantes dentro de las actividades de su rol.

Anexamos nuevamente los soportes de las atenciones mencionadas en el requerimiento para esta unidad.

2. Remitir actas de cualificación al talento humano (fecha reciente), frente al cumplimiento de las atenciones priorizadas en el marco de la garantía de derechos de las niñas y los niños desde su gestación.

 Respuesta

- Se anexa actas de seguimiento a la unidad de atención por parte de coordinación pedagógica del 29 de mayo y 4 de septiembre.

- Se anexa correos reiterando las acciones desde cada rol que se deben realizar dentro de las unidades de atención por parte del equipo de talento humano de fecha del 19 de julio, 14 de agosto.

3. Remitir actas de cualificación al talento humano (fecha reciente), frente al cumplimiento del diligenciamiento del registro de novedades en cuanto al seguimiento de atenciones priorizadas, accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y del seguimiento frente a las mismas.

- Se anexa actas de seguimiento a la unidad de atención por parte de coordinación pedagógica del 29 de mayo y 4 de septiembre.
- Se anexa correos reiterando las acciones desde cada rol que se deben realizar dentro de las unidades de atención por parte del equipo de talento humano de fecha del 19 de julio, 14 de agosto.
- Se anexa correo del 26 de julio al talento humano por parte del coordinador general reiterando la importancia de las atenciones priorizadas.

4. Explique por qué la EAS realizó el traslado de un (1) cupo de la UA Corinto a la UA Santa Rosa sin previa solicitud de aprobación por parte de la supervisora del contrato

Respuesta

Se realizó la solicitud y cambio de cupo de la unidad de Atención Corinto a la Unidad de Atención Santa Rosa el día 8 de agosto, ya que ese día correspondía al primer día de encuentro de la participante, anexamos el correo del 9:49 am del 8 de agosto donde se informó la actualización de cupos y cambios correspondientes para aprobación al centro zonal.

Esperamos que las justificaciones al presunto incumplimiento contractual impulsado el pasado 9 de septiembre, cumpla con las justificaciones del caso para que sea desestimado una posible sanción contractual.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



María Carolina Perdomo Galindo.
Representante Legal